



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01
VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 3

No. 53

(16 SET. 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87, numeral 8 literal A, del 22 de diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para dar sostenibilidad y seguimiento al proyecto: "Derechos Humanos y Atención Integral" a la población víctima del conflicto armado, con énfasis en proceso psicosocial, de memoria y oferta institucional en el marco de la aplicación de la Ley de víctimas 1448 de 2011", por la suma de: **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.192.000.000)**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios) y 0-2170, con cargo a las vigencias fiscales 2014 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 2.192.000.000

Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar la Prestación de servicios para dar sostenibilidad y seguimiento al proyecto SISC como herramienta de apoyo a la estrategia de seguridad integral de la Secretaria de Gobierno, por la suma de: **MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$1.221.000.000)**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios) y del 0-2170 (Fondo Especial Contribución Especial de Seguridad), con cargo a las vigencia fiscales 2014 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 1.221.000.000

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para implementar y poner en marcha el proyecto Ultimate Entornos Protectores en los municipios priorizados por la Secretaría de Gobierno, por la suma de: **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000)**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a la vigencia fiscal 2014 la cual se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:


VIGENCIA 2014: \$ 170.000.000

Artículo 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para la puesta en marcha de la segunda fase del proyecto "Entorno a mi –



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1> <h2>53</h2>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 3</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

Educación para la Paz Valdivia – Antioquia, por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a las vigencia fiscales 2014 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 250.000.000

Artículo 5º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para realizar atención especializada a adolescentes a quienes se les haya impuesto medidas de prevención de la libertad en la modalidad de internamiento preventivo, por la suma de: **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000)**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a las vigencia fiscales 2014 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 390.000.000

Artículo 6º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para realizar auditoria administrativa y financiera al contrato de subvención No. 317-Ayudas exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213., por la suma de: **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$15.170.881)**, proveniente de recursos del fondo 4-6001 (fondo especial subvención UE), con cargo a las vigencia fiscales 2014 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 15.170.881

Artículo 7º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para dar sostenibilidad y seguimiento al proyecto Educación Vial como Estrategia Operativa y Educativa de la Seguridad Integral del Departamento, por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$242.000.000)**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a la vigencia fiscal 2014, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 242.000.000

Artículo 8º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para satisfacer las necesidades de regulación del Tránsito y Transporte, aplicación de la normatividad e implementación de actividades de prevención vial necesarias para conservar la tranquilidad, seguridad, convivencia ciudadana en armonía con los propósitos de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Transito Departamental, por la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLON DE PESOS (\$271.000.000)**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a las vigencia fiscales 2014 , las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 271.000.000

Artículo 9º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores,



deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 10º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de agosto de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
 Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 12 de septiembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 16 SET. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 53. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".

Sergio Fajardo Valderrama
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

Santiago Londoño Uribe
SANTIAGO LONDOÑO URIBE
Secretario de Gobierno

Maria Eugenia Escobar Navarro
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



Aprobada legal *[Signature]* 16/09/2013
Despacho del Gobernador
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica